

**ACUERDO NÚMERO JD-012
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, los Artículos 2.8.3.2.3 Y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 020 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número JD-014 del 09 de diciembre de 2024, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.025 por un valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.586.000.000).**
2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, expidió la Resolución número 3051 del 26 de diciembre de 2.024, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.025 en la suma **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.586.000.000).**
3. Que durante la presente vigencia se han efectuado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, que han modificado el monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha asciende a **TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.853.868.913).**
4. Que mediante Resolución 698 del 21 de abril del 2025 del Ministerio de Salud y de Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993". Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"; se asignaron a la entidad la suma de, **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.362.375.000)** los cuales se han distribuido de la siguiente manera:

**RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DEL 2025
ANEXO TÉCNICO RENGLON 70
EQUIPOS BASICOS EN SALUD ZONA URBANA**

Equipos	Meses	Valor
15	4	1.362.375.000,00

ACUERDO NÚMERO JD-012
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

5. Que en el artículo 3º. de la Resolución No. 698 del 21 de abril del 2025 relacionada anteriormente, se establece lo relacionado con la Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio. Así las cosas, los recursos tantas veces referidos se deben ingresar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de Paul de Santa Rosa de Cabal por la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2025.
6. Que mediante recibo de caja número 627918 del 26 de septiembre del 2025, se legalizan los recursos transferidos en la suma de **(\$1.362.375.000)**, Ingreso girado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social según Resolución 698 del 21 de abril del 2025 "Apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1.993", para el fortalecimiento del nivel primario en salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS), en la zona urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.
7. Que es importante tener en cuenta lo referido en el artículo 6º de la resolución 698 del 21 de abril del 2025 **"Reintegro de recursos y rendimientos:** Las entidades receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, de manera directa o a través de la entidad fiduciaria encargada de la administración y pago de los recursos asignados a través de este acto administrativo, deberán: **6.1** Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados. **6.2** Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de estos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial. **6.3** Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando la Empresa Social del Estado no cumpla con la obligación de transferir los recursos asignados a la entidad fiduciaria con la que celebro el contrato de encargo fiduciario dentro del plazo establecido en la presente resolución. **6.4** Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan. Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comuniqué por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo. **Parágrafo.** Cuando la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades receptoras de los recursos aún cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el

ACUERDO NÚMERO JD-012
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento a las entidades beneficiarias y/o a la entidad fiduciaria, así como sus rendimientos financieros, sin que deba mediar consentimiento alguno para hacer efectivo el reintegro, por parte de las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de esta resolución...". Así las cosas, se precisa que los recursos para la ampliación del programa rural se recibieron el 26 de septiembre del 2025 lo anterior de acuerdo con el recibo de caja y la cuantía registrada en el considerando anterior, todo ello para concluir que los cuatro (4) meses de ejecución de la ampliación urbana se deben tener en cuenta una vez recibidos los recursos en la Empresa Social del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la resolución 698 del 21 de abril del 2025.

8. Que dentro del presente ejercicio se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5° la resolución 698 del 21 de abril del 2025 en materia de las obligaciones de las entidades a las que se le asigna los recursos en su numeral 5.1 establece que "No adelantar ningún proceso contractual relacionado con los EBS asignados a través de la presente resolución hasta tanto se haga efectivo el giro de los recursos desde el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior por cuanto en el anexo técnico renglón 70 de la resolución 698 del 21 de septiembre del 2025 se designan recursos para "Ampliación Rural y Ampliación urbana", la ESE recibió la transferencia de los recursos para la ampliación urbana, de conformidad con el recibo de caja y en la cuantía registrada en el considerando Seis (6) del presente acto administrativo.
9. Que de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social de se deben conformar **quince (15)** equipos por cuatro **(4) meses** para la zona urbana por lo cual se requiere la distribución entre el recurso humano, transporte, adicional el cálculo de costos indirectos, tal cual se puede validar en los siguientes cuadros, para la ampliación del programa de EBS urbano, lo anterior para poder establecer la distribución entre los diferentes objetos del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda en la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, todo lo anterior de conformidad con la propuesta que presenta la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Cabal Risaralda y de acuerdo con el siguiente detalle:

**ACUERDO NÚMERO JD-012
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN URBANO			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Medico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000
Psicologo	0,5	\$ 4.750.000	\$ 2.375.000
TALENTO HUMANO			\$ 19.625.000
Transporte			\$ 2.000.000
Total costo directo (Talent humano y transporte)			\$ 21.625.000
Costos indirectos	5%		\$ 1.081.250
COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS			\$ 22.706.250,00
VALOR MENSUAL	22.706.250,00		1.362.375.000,00

10. Que de conformidad con lo registrado en el cuadro anterior es importante tener en cuenta que el valor de **VEINTIDOS MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.706.250)** corresponde a un mes de operación, el cual se debe proyectar por quince (15) equipos básicos urbanos y por cuatro (4) meses para llegar al valor total de los **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.362.375.000)**.

11. Que, de acuerdo con la distribución del cuadro en el anterior considerando, el resumen de los objetos del gasto que se deben adicionar por **quince (15)** equipos básicos en salud en la zona urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda por cuatro (4) meses, son los siguientes:

**ACUERDO NÚMERO JD-012
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

RESUMEN EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANA			
Objeto del Gasto	Valor Mes	Cuatro Meses	3 Equipos
Recurso Humano	\$ 19.625.000	78.500.000,00	1.177.500.000,00
Transporte	\$ 2.000.000	8.000.000,00	120.000.000,00
Costo indirecto 5%	\$ 1.081.250	4.325.000,00	64.875.000,00
Total EBS Urbano Resolucion 968 del 21-04-2025			1.362.375.000,00

12. Que la Distribución del 5% correspondiente a los Costos Indirectos y de conformidad con el anexo técnico que se presenta del programa de "EBS Urbana", el total de este componente asciende a **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.875.000)** y se adicionarán al presupuesto de gastos por la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2025 de conformidad con el siguiente detalle:

COSTOS INDIRECTOS DEL 5% RESOLUCION 698 DEL 21 DE ABRIL DEL 2025	
Objeto del gasto	Valor
Apoyo Administrativo	43.000.000,00
Materiales e insumos- Papelería	7.875.000,00
Publicidad	14.000.000,00
Total Costos Indirectos del 5%	64.875.000,00

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.5.8.1.10 del Decreto 0229 del 27 de febrero del 2025 el cual establece en el inciso Dos del Artículo 2.5.3.8.1.10" *Presupuesto*. En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones de la participación de salud, exceptuando la disponibilidad inicial que presente destinación específica. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos operacionales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del municipio. (El resaltado es propio), por lo cual para el caso que nos ocupa, no se realizará

ACUERDO NÚMERO JD-012
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

el traslado correspondiente el 5% para mantenimiento hospitalario, atendiendo a lo establecido en la norma precitada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.025, la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.362.375.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Concepto del ingreso	Valor
1	INGRESOS	1.362.375.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.362.375.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	1.362.375.000
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	1.362.375.000
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	1.362.375.000
1.1.02.06.007.02.08.01	NACION	1.362.375.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.025 la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.362.375.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	1.362.375.000
2.1	Funcionamiento	64.875.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	64.875.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	64.875.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	7.875.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.875.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	57.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	57.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	1.297.500.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.297.500.000

ACUERDO NÚMERO JD-012
30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

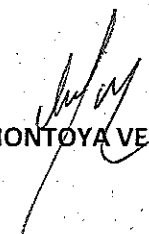
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.297.500.000
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	120.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.177.500.000

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

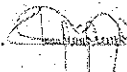
Dado en Santa Rosa de Cabal a los Treinta (30) días del mes de septiembre del 2025.


PAULO CESAR GÓMEZ HOYOS
Presidente.


JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ.
Secretario.

Estudió, Elaboró y Proyectó.

José Leoncio Álvarez López-Asesor Contable y Presupuestal.



Sandy Cardona Henao- Técnico presupuesto.

Revisó:

Dr. John Fredy Montoya- Gerente.

Dra. Dora Beatriz Mejía Serna- Jefe Gestión Administrativa y Financiera.



